

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE SEDAPAR S. A. EN AREQUIPA METROPOLITANA.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE SEDAPAR S.A. – ÁMBITO AREQUIPA METROPOLITANA"

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la **continuidad operativa, la preservación de la infraestructura física y el cumplimiento de los estándares de ecoeficiencia de SEDAPAR S.A.** en su condición de Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS).

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Establecer las condiciones técnicas, administrativas y legales para la **contratación del servicio integral de mantenimiento, conservación y recuperación de áreas verdes** de las sedes administrativas y plantas operativas de **SEDAPAR S.A.** en el ámbito de Arequipa Metropolitana, garantizando la sostenibilidad de la infraestructura natural y la mitigación de riesgos operativos para la Entidad.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900013 – GESTION LOGISTICA

**5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

7011171300086306 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

**6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

**6.1. RESULTADOS ESPERADOS:**

Los resultados esperados con la contratación de los servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, Plantas Ornamentales y Árboles son:

- Mantener en buen estado de conservación las áreas verdes, plantas ornamentales y árboles de cada uno de los locales de SEDAPAR S.A.
- Decorar y dotar de vida natural los diversos ambientes a través de los jardines, murales ecológicos y plantas ornamentales.
- Mantener un ambiente limpio y ordenado de las áreas verdes de las dependencias de SEDAPAR S.A.

**6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ÁREA Y CANTIDADES:**

El servicio que contratar abarca los siguientes ámbitos:

- SEDE PRINCIPAL – SEDAPAR S.A., Av. Virgen del Pilar 1701-Cercado, área 1500 m2, 102 macetas.
- SEDE R-2 – MIRAFLORES – SEDAPAR S. A. Calle Unión 413 Miraflores, esquina con Av. Goyeneche, área 770 m2, 15 macetas.
- SEDE R-1 – MARIANO MELGAR – SEDAPAR S. A., esquina Av. Argentina, Ugarte y Ayacucho Mariano Melgar, 150 m2 aprox
- SEDE PLANTA TOMILLA – SEDAPAR S.A. Av. Bolognesi s/n – Cayma, área 3650 m2, 15 macetas.
- SEDE PTAP “2” – MIGUEL DE LA CUBA IBARRA – SEDAPAR S.A. Costado izquierdo del Camino a Charcani V, (zona de Cabrerías) – Cayma, área 7600 m2, 08 macetas.
- SEDE PTAR ESCALERILLA– SEDAPAR S.A. Pampa La Escalerilla, Cono Norte – Cerro Colorado, área 3800 m2, 06 macetas.

- SEDE PLANTA CHILPINA – SEDAPAR S.A. Av. Las Peñas s/n – Socabaya, área 750 m2, 06 macetas.
- SEDE PUEBLO JOVEN ZAMACOLA, AH Víctor Andrés Belaunde mz O , área 50 m2

### **6.3. HORARIOS Y FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El contratista tendrá que realizar las actividades de atención de las ocho (08) Sedes que se detallan en el numeral 6, Teniendo en cuenta la visita será de dos (02) veces por semana como mínimo para cada sede de los servicios que se requieren, a excepción de la sede de Zamacola que será una vez cada quince días y la sede R1 el servicio se dará 1 vez cada semana. Los trabajos serán en el horario que el contratista determine sin perjudicar las labores de la empresa SEDAPAR S. A.

Para tal efecto, deberá registrar su asistencia (ingreso y salida) en el cuaderno de ocurrencias de vigilancia de cada Sede.

El contratista desarrollará las actividades materia del presente servicio, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo acordado exclusivamente en los locales donde se ubique el servicio.

### **6.4. SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD**

6.4.1. El Departamento de Logística, Servicios Generales será responsable de controlar el servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Plantas Ornamentales y Árboles, supervisará y verificará la prestación del servicio de acuerdo Plan de Trabajo y el contenido de las Especificaciones de la Prestación del servicio aceptada por SEDAPAR S.A.

6.4.2. El Departamento de Logística, área de Servicios, supervisara:

- El mantenimiento de jardines, plantas ornamentales y árboles.
- Los plazos establecidos en su Plan de Trabajo.

### **6.5. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

6.5.1. El contratista prestará el servicio sujetándose a los términos establecidos en las Especificaciones de la Prestación del Servicio y oferta Técnica - Económica aceptada por SEDAPAR S.A.

6.5.2. El Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Plantas Ornamentales y Árboles se efectuará en los jardines interiores y exteriores de SEDAPAR S.A., a todo costo.

6.5.3. Las Conformidad y Control de Calidad del Servicio que SEDAPAR S.A. periódicamente efectuará se ceñirá estrictamente a los términos establecidos en las Especificaciones de la Prestación del Servicio.

6.5.4. Sera responsabilidad del Contratista. proveer los insumos necesarios y en las cantidades suficientes según solicitud del contratista para el cumplimiento satisfactorio de las labores de mantenimiento de áreas verdes:

- Tierra preparada (5 costales de 50 kilos) cada 3 meses.
- Abono foliar (2 costales de 50 kilos) cada 3 meses.
- Pesticida líquido y en polvo (4 pomos de 1 litros) cada 4 meses.

6.5.5. El contratista se responsabiliza del cuidado, el abono, la fertilización y fumigación con pesticidas; es el único responsable por la muerte de plantas por acción de plagas, enfermedades o negligencia en su cuidado y será el quien las reponga sin costo alguno para SEDAPAR S.A.

6.5.6. El contratista está obligado de contar con sus herramientas y equipos requeridos para realizar el mantenimiento de jardines y plantas ornamentales, para lo cual comunicará al área correspondiente la relación de los bienes de su propiedad ingresados para el cumplimiento del servicio como cortadora de gras, palanas (chaguanas), machetes, picos, tijeras, carretillas, escalera, rastrillos, mochila para fumigar, aspersores para regar cabezal metálico (de ser conveniente).

6.5.7. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N° 29783 Ley SST.

6.5.8. El contratista deberá contar con los Equipos de Protección necesarios para la ejecución de los trabajos.

6.5.9. El contratista deberá presentar su certificado de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), vigente al momento de realizar las laborar dentro de las instalaciones de Sedapar S. A.

6.5.10. El contratista deberá contar con personal que cuente con una capacitación de no menor de 120 horas lectivas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como mínimo de dos (02) capacitaciones que pueden sumar ambos las 120 horas.

6.5.11. SEDAPAR S.A. no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

#### **6.6. PROCEDIMIENTO BASICO A EMPLEAR:**

6.6.1. Son operaciones básicas del servicio:

- Riego continuo en horas estratégicas para mejor aprovechamiento del agua, fileteo y cantoneo de jardines.
- Podado de cercos vivos, plantas, árboles y corte general de gras.
- Abonado y fumigación periódica de áreas verdes.
- Fertilización de la tierra.
- Escarificación de la tierra para general oxigenación de la misma y filtración homogénea del agua.
- Limpieza periódica de mala hierba, plantas extrañas y desechos.
- Cuidado, curación, repotenciación y reposición de plantas ornamentales.
- Recojo, acopio y traslado de los desechos generados en la ejecución del servicio, fuera de los locales de SEDAPAR S.A. con recursos logísticos del contratista.

6.6.2. Los insumos y materiales que utilizar serán de calidad; asimismo, se recomienda el uso medido de los insecticidas y agua a utilizar.

6.6.3. El riego se efectuará en horas estratégicas y utilizando dispositivos que permitan en todas las jornadas de labores el ahorro de agua.

6.6.4. Las herramientas que emplearse para efectuar el servicio serán las más adecuadas en calidad y cantidad a fin de asegurar un efectivo y eficiente mantenimiento de los jardines y plantas ornamentales.

#### **6.7. ENTREGABLES**

El contratista, durante el período de ejecución del servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

6.7.1. Un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas y realizadas durante el mes culminado sustentado con imágenes con el antes y después de lo realizado.

Dichos informes deberán adjuntarse a las valorizaciones mensuales a ser presentadas ante el Departamento de Logística y/o Servicios Generales.

#### **6.8. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El contratista para la ejecución del servicio deberá considerar lo siguiente:

El personal que realiza el servicio debe contar con experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento de áreas verdes y/o parques y/o jardines, que incluyan jardinería de interiores y/o jardinería de exteriores.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **6.9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**

##### **6.9.1. Cobertura física y requerimientos:**

El servicio de Mantenimiento de Jardines y Plantas Ornamentales deberá cubrir los requerimientos siguientes:

Cobertura Física:

Incluye diversas especies vegetales TANTO ARBOLES, CERCOS VIVOS Y JARDINERAS, SEDAPAR S.A. podrá incluir mayor cantidad de macetas en cualquier sede, a las cuales también se les hará el mantenimiento y conservación respectiva.

## **7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

De acuerdo con la naturaleza del servicio de mantenimiento de áreas verdes, se establecen las siguientes prestaciones vinculadas al objeto de la contratación:

### **7.1. Mantenimiento Correctivo y Reposición de Especies**

- **Características:** Ante la pérdida, secado o deterioro irreversible de cualquier especie vegetal (plantas ornamentales, flores o arbustos) por causas imputables al contratista (negligencia en el riego, mala aplicación de pesticidas o falta de control de plagas), este deberá realizar la reposición inmediata.

- **Procedimiento:** El contratista deberá sustituir la especie dañada por una de las mismas características (tamaño, tipo y salud) en un plazo no mayor a **cinco (05) días hábiles** de detectada la incidencia o notificada por la supervisión.
- **Materiales:** Tierra preparada y plantas de viveros certificados.

## 7.2. Soporte Técnico y Emergencias

- **Tipo de soporte:** Atención ante eventos imprevistos que afecten la seguridad o la imagen institucional (caída de ramas por vientos fuertes en Arequipa, rotura de tuberías de riego por manipulación, presencia súbita de plagas invasoras).
- **Modalidad:** Presencial.
- **Tiempo de respuesta:** El contratista deberá apersonarse a la sede afectada en un plazo máximo de **cuatro (04) horas** tras el reporte del Departamento de Logística.

## 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista está obligado de contar con sus herramientas y equipos requeridos para realizar el mantenimiento de jardines y plantas ornamentales, para lo cual comunicará al área correspondiente la relación de los bienes de su propiedad ingresados para el cumplimiento del servicio como cortadora de gras, palanas (chaguanas), machetes, picos, tijeras, carretillas, escalera, rastrillos, mochila para fumigar, aspersores para regar cabezal metálico (de ser conveniente).

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N° 29783 Ley SST.

El contratista deberá contar con los Equipos de Protección necesarios para la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá presentar su certificado de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), vigente al momento de realizar las labores dentro de las instalaciones de Sedapar S. A.

El contratista deberá contar con personal que cuente con una capacitación de no menor de 120 horas lectivas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como mínimo de dos (02) capacitaciones que pueden sumar ambos las 120 horas.

## 9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 10. PLAZO DE ENTREGA

El servicio tendrá una duración de **365 días calendario** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o acta de inicio, en donde cada armada estará comprendida por 30 días calendarios.

## 11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

- SEDE PRINCIPAL – SEDAPAR S.A., Av. Virgen del Pilar 1701-Cercado, área 1500 m2, 102 macetas.
- SEDE R-2 – MIRAFLORES – SEDAPAR S. A. Calle Unión 413 Miraflores, esquina con Av. Goyeneche, área 770 m2, 15 macetas.
- SEDE R-1 – MARIANO MELGAR – SEDAPAR S. A., esquina Av. Argentina, Ugarte y Ayacucho Mariano Melgar, 150 m2 aprox

- SEDE PLANTA TOMILLA – SEDAPAR S.A. Av. Bolognesi s/n – Cayma, área 3650 m2, 15 macetas.
- SEDE PTAP “2” – MIGUEL DE LA CUBA IBARRA – SEDAPAR S.A. Costado izquierdo del Camino a Charcani V, (zona de Cabrerías) – Cayma, área 7600 m2, 08 macetas.
- SEDE PTAR ESCALERILLA– SEDAPAR S.A. Pampa La Escalerilla, Cono Norte – Cerro Colorado, área 3800 m2, 06 macetas.
- SEDE PLANTA CHILPINA – SEDAPAR S.A. Av. Las Peñas s/n – Socabaya, área 750 m2, 06 macetas.
- SEDE PUEBLO JOVEN ZAMACOLA, AH Víctor Andrés Belaunde mz O , área 50 m2

## **12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS**

NO APLICA

## **13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

El pago se realizará en forma mensual por doce meses lo cual equivale a 12 armadas, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas y realizadas durante el mes culminado, sustentando con imágenes con el antes y después de lo realizado.
- b) Documentación o copia del registro de asistencia (ingreso y salida) del cuaderno de ocurrencias de las siete (08) sedes.
- c) Comprobante de pago del contratista.
- d) Conformidad del servicio será conforme al Numeral (06), otorgado por cada área usuaria de cada Sede donde se prestó el Servicio como también del Departamento de Logística y/o Servicios Generales.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por cada área usuaria de cada Sede donde se prestó el Servicio debiendo de ser remitidas al área de Servicios Generales (logística) para la conformidad general. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

## **15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

NO APLICA

## **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

### **17.1. Cobertura física y requerimientos**

El servicio de Mantenimiento de Jardines y Plantas Ornamentales deberá cubrir los requerimientos siguientes:

Cobertura Física:

Incluye diversas especies vegetales TANTO ARBOLES, CERCOS VIVOS Y JARDINERAS, SEDAPAR S.A. podrá incluir mayor cantidad de macetas en cualquier sede, a las cuales también se les hará el mantenimiento y conservación respectiva.

## **18. PENALIDADES**

### **18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **18.2 OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA

## **19. ADELANTOS**

No se otorgará adelantos.

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

### **PARA PROCESOS DE SELECCIÓN:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio e Industria Arequipa
- AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias
- MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos

### **PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT's:**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento, la no realización de este servicio puede ocasionar multas por **SUNAFIL** (riesgos laborales), **SUNASS** (estándares de EPS) y deterioro del patrimonio por crecimiento radicular invasivo.